

PROCESO: VERBAL -PERTENENCIA-
 DEMANDANTE: LUIS FERNANDO GÓMEZ GIRALDO
 DEMANDADO: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO BIC. S.A. "ALMABIC" AHORA SUPPLA S.A. y OTROS
 RADICADO: 63 001 31 03 001 2021 00060 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a Despacho para resolver sobre la admisión, demanda VERBAL -PERTENENCIA- iniciada por LUIS FERNANDO GÓMEZ GIRALDO contra ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO BIC. S.A. "ALMABIC" AHORA SUPPLA S.A. NIT 890903295, BANCO ANDINO COLOMBIA S.A. NIT 860.003.023-3, BANCO CAFETERO S.A., ahora BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860034313 –7, BANCO COLPATRIA S.A., ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860034594–1, BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO, "BANCOQUIA". ahora ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA SIGLAS ITAÚ, BANCO CORPBANCA O CORPBANCA NIT 890.903.937-0, BANCO DE COLOMBIA ahora BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8, BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. No 890300279-4, BANCO DEL ESTADO. ahora BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860034313 – 7 BANCO GANADERO S.A. AHORA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A NIT 860.003.020-1, BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A., BIC. ahora BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8, BANCO NACIONAL DEL COMERCIO ahora BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1, BANCO UNIÓN COLOMBIA ahora BANCO DE OCCIDENTE S.A NIT 890300279 – 4, COFERSA COMERCIALIZADORA FERRETERA S.A., "COFERSA. NIT 860400877 – 9, COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PRONTA S.A., HOY COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COFINPRO S.A. NIT 860029847 – 8, COMPAÑÍA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., "SUFINANCIAMIENTO". Ahora COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A NIT 860032330 – 3, CORPORACIÓN DE SUPERACIÓN EDUCATIVA POPULAR, "SUPERAR". NIT 860.032.867, DELTA BOLIVAR, COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. ahora BANCO DAVIVIENDA S A. NIT 860034313 – 7, FINANCIERA ANDINA S.A., "FINANDINA", CIA DE FINANCIAMIENTO ahora BANCO FINANDINA S.A., FINANDINA ESTABLECIMIENTO NIT 860.051.894-6, FINANCIERA BERMÚDEZ Y VALENZUELA S.A NIT 860.030.220-2, INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ahora ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA SIGLAS ITAÚ, BANCO CORPBANCA O CORPBANCA NIT 890.903.937-0, INVERSORA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ahora BANCO PICHINCHA S.A NIT 890.200.756-7, JAIRO VÉLEZ ARANGO, CLAUDIA HELENA ALZATE GOMEZ, JOSE DOMINGO GARCÍA GIRALDO, PEDRO NEL GUIOT RONCHAQUIRÁ, MARTHA HELENA MONTOYA GIRALDO, GUIOT MONTOYA Y CIA S.A.S. NIT 816.002.003-1 MAR Y LEN LIMITADA. NIT 830.131.811-1 y Las personas indeterminadas que consideren tener derechos sobre los predios objeto del proceso.

De la lectura de la demanda, encontró el despacho que las demandadas Banco Andino Colombia S.A., Comercializadora Ferretera S.A. -Cofersa-, Compañía de Financiamiento Comercial Pronta S.A. -hoy compañía de Financiamiento Comercial Confinpro S.A.- y la Financiera Bermúdez y Valenzuela S.A., se encuentran liquidadas, razón por la cual se dio a la tarea de indagar ante los liquidadores y las

entidades encargadas de hacer la respectiva vigilancia, que personas naturales o jurídicas conformaban dichas entidades y a qué acreedores externos se adjudicaron los activos a la fecha de su liquidación o toma de posesión, esto a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia CS1182-2016 de la Corte Suprema de Justicia.

En efecto, de las respuestas allegadas por las diferentes entidades se obtuvo lo siguiente:

En lo concerniente al **BANCO ANDINO**:

- . - Que por medio de la Resolución 750 del 20 de mayo de 1999, el Superintendente Bancario (hoy Superintendente Financiero de Colombia) tomó posesión de los bienes, haberes y negocios, para la liquidación del BANCO ANDINO COLOMBIA S.A.
- . - El liquidador del Banco Andino Colombia S.A. en liquidación, mediante la Resolución número 279 del 23 de agosto de 2006 declaró la terminación de la existencia legal del Banco Andino Colombia S.A. en liquidación, dicha Resolución fue inscrita el día 28 de septiembre de 2006 bajo el número 3108 del Libro III de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- . - En relación con los activos remanentes del Banco Andino S.A., en liquidación, se suscribió con la Fiduciaria Unión S.A. (hoy **Fiduciaria de Occidente S.A.**) el 21 de abril de 2006 un contrato de fiducia, denominado Fideicomiso 3-1-1650 FAP Mandatos Banco Andino. El objeto del mencionado contrato, entre otros asuntos, es la administración de los activos del Banco Andino hoy liquidado, contrato con facultades dadas por el Banco Andino para que en su nombre y representación realice todas las gestiones necesarias en relación con los mismos.

En lo que tiene que ver con la sociedad **COFERSA COMERCIALIZADORA FERRETERA S.A COFERSA**, la Cámara de Comercio de Bogotá, manifestó que dicha entidad estuvo registrada hasta el año 2005, fecha en la cual se efectuó la cancelación de la matrícula mercantil, esto con registro 00993501 del 27 de mayo de 2005, mediante la inscripción del acta No. 39 de asamblea de accionistas del 1 de julio de 2004 en la que se aprobó la cuenta final de liquidación, en la que figuran como accionistas las personas que se relacionan a continuación, según documentación que se anexó.

ACEROS LTDA EMBARGADAS	860508783
ACEROSA S.A.	800599801
AGOFER LTDA	800216486
ALUA S.A.	800238800
ALMACEN EL FERRETERO LTDA	800318381
ALUMINIOS CALI LTDA	890320148
ANTOMAR LTDA FERRETERIA	890037580
CENTRAL DE HIERROS SOGAMOSO LTDA	800052214
CENTRO DE SERVICIOS DE ACERO LTDA	890066445
COMERCIAL G Y J S.A.	800194776

COMERCIALIZADORA INTEGRAL LTDA	800234261
COOPERATIVA DE DE ASEO Y SERVICIOS LTDA COCCES	800018337
CORPORACION FINANCIERA FES S.A CORFES	800020408
CYMG0 S.A. FERETERIA	800008604
D Y S LTDA	801300212
DEPOSITO Y FERRETRIA METAL LTDA	800000866
DISARD LTDA	800008531
DISTRIBUIDORA DE HIERROS BOGOTÁ LTDA	860523112
DISTRIBUIDORA DE HIERROS Y METALES LTDA DHM	890335115
DISTRIBUDORA LAMINAS LTDA	800194080
DISTRIBUIDORA METALICAS DE ACEROS LTDA	890523360
ELEMENTOS METALICOS LTDA	890040392
FAJORI S.A.	800232366
FERRASAA S.A.	890922202
FERRELUQUE LTDA	800040128
FERRETERIA ALVARO MARTINEZ Y CIA LTDA	890058214
FERRETERIA CLAVE LTDA	800001207
FERRETARIA COLOMBIA LTDA	800300247
FERRETERIA EL CONDOR	890450700
FERRETERIA GARCES S.A.	890335630
FERRETERIA GODOY LTDA	800700040
FERRETERIA IMPERIAL LTDA	890041416
FERRETERIA INDUSTRIAL SAM S.A. SAMI Y CIA S.A.	800990724
FERRETERIA LA CAMPIÑA LTDA	890055971
FERRETERIA LA GRANDE LTDA	890045681
FERRETRIA LA OMINSA LTDA	8590884
FERRETERIA RODRIGUEZ FANDIÑO Y CIA LTDA FERROFAN	890900066
FERRETERIA VIRDIOS Y ALUMINIOS LTDA	800736140
FERRETUBOS LTDA	800257007
890322383	
FERROPINTURAS DEL CAUCA LTDA	800202782
FIGURACIONES ALEMANA DE OCCIDENTE FIGALSA	800210507
FIGURADOS SARI LTDA FIGUSARI	800010558
FRANCISCO LUIZ GOMEZ ALMACENES EL LOBO	800000006
FUNDACIÓN SOCIAL DEL ACERO	800120002
G Y J BOYACÁ S.A.	800216138
G Y RAMIREZ Y CIA LTDA	891066028
GENERAL DE PERFILES ESTRUCTURALES GARGO S.A.	800210725
HERMANOS LTDA	800200438
GUEVARA ACHURY LUIS WILLIAM	11209182
GUEVARA CARRILLO LUIS MARIA	10000

HIDELPA S.A. PAIS DEL HIERRO	800183780
HIERROS DE RISARALDA LTDA	800354222
HIERROS SALDALA LTDA	800268047
800033053	
IMPORTACIONES EL GIRASOL LTDA	800009033
IMPOVAPOR LTDA	800322215
INDUSTRIAL SARI S.A.	800164505
INDUSTRIA METALICAS TECNOACERO LTDA	800054067
LASO Y CIA LTDA	800622010
MANUEL PIDRAHITA Y CIA LTDA	80090151
MATERIALES DE CONSTRCCIÓN VARLOP S.A.	890058138
MERCADEO GENERAL DE ACEROS LTDA MERCADEROS	800500400
MERCANTIL FERTETERA LTDA	830005321
METAZA S.A.	8850557606
MESA LAGOS GUSTAVO	2048
NOGO LTDA	890031177
NOGO BOYACÁ LTDA	891300216
POTENZA S.A.	800001061
RAFAEL PACHON Y CIA	890078182
RAMIREZ CARLOS EVELIO	14997226
RANCAZZO Y CIA LTDA	801200218
RAPISTAN DE COLOMBIA RAPISCOL S.A.	800022578
RUEDA HERMANOS S EN C S	800301627
SAC ESTRUCTURAS METALICAS LTDA	890031706
SARI NUEVA ERA SARISUR S.A.	800508436
SERVICIOS INTEGRALES FERRETEROS LTDA	830083524
SERVIINTEGRALES LTDA	800100336
SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL VALLE S.A LTDA	800187001
TECNICAS MODERNAS LTDA TECNOLTDA	8900000522
TODO METAL Y CIA LTDA	800090700
TOGOS LTDA MATERIALES DE CONSTRUCCION	890450311
TORRES BERNAL ROCARDO	18700780
UNIVERSAL DE CORTES LTDA	800114299
VARGAS RAMIREZ GUILLERMO DEPOSITO ORIENTAL	817020475
VOLPI Y CIA LTDA	800103424

En lo tocante a la **Compañía de Financiamiento Comercial Pronta S.A. -hoy compañía de Financiamiento Comercial Confinpro S.A.-**, se allegó respuesta por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, indicando que la Compañía de Financiamiento Comercial COFINPRO S.A. era una compañía de financiamiento comercial domiciliada en Bogotá, D.C., constituida mediante escritura

pública No. 8238 del 20 de noviembre de 1964 de la Notaría Quinta de Bogotá, cuya naturaleza jurídica era la propia de las sociedades de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, sujeta al régimen de nacionalización establecido en el Decreto 2920 de 1982, algunas de cuyas disposiciones se incorporaron en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Mediante el Decreto 3181 de diciembre 20 de 2002, se ordenó la disolución y consiguiente liquidación Compañía de Financiamiento Comercial COFINPRO S.A.

Y añadió que su último representante legal era su Gerente Liquidador, el doctor JULIO MARTIN RUEDA MACIAS.

En efecto, el despacho remitió oficio al doctor JULIO MARTIN RUEDA MACIAS, último liquidador de la entidad a fin de que indicará al despacho cuales personas naturales o jurídicas conformaban o eran propietarias de la Compañía de Financiamiento Confinpro S.A. y en caso de conocerlas indicara las direcciones de notificación. Además, se le requirió para que remitiera a este despacho si le era posible los documentos relacionados con la liquidación de dicha entidad.

Al responder, refrendó que la Sociedad COFINPRO S.A., a la fecha se encuentra formalmente liquidada y extinguida mediante escritura pública número 02599 de fecha 14 de octubre del año 2005 protocolizada en la Notaria Cuarenta del círculo de Bogotá y que el archivo documental fue entregado mediante acto administrativo en su oportunidad al Archivo General de la Nación con carácter definitivo y como consecuencia de ello, no tenía disponibilidad de la base documental que se produjo durante la vida activa de la Sociedad liquidada.

Por último, en lo que tiene que ver con la sociedad **FINANCIERA BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.**, se recibió respuesta por parte del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFÍN), manifestando que mediante la Resolución No. 078 del 12 de septiembre de 2008, inscrita el 26 de septiembre de 2008 en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 1245149 del libro IX, declaró la terminación de la existencia legal de la sociedad y que su último liquidador fue el doctor Gustavo Donoso Pereira.

A su vez el doctor Gustavo Donoso Pereira, manifestó que mediante la Resolución No. 078 del 12 de septiembre de 2008 expedido por la Financiera Bermúdez y Valenzuela S.A. Compañía de Financiamiento Comercial – En Liquidación, se declaró terminada su existencia legal. Conforme a la citada Resolución, el almacenamiento y custodia de los archivos de la Financiera Bermúdez y Valenzuela SA. Compañía de Financiamiento Comercial, se estipularon únicamente por el término de diez (10) años, con la sociedad Manejo Técnico S.A. -MTI (antes DATABOX), encontrándose a la fecha

que, han pasado más de diez (10) años, y conllevando a que los elementos del archivo hayan sido destruidos, por el cumplimiento del término legal establecido para la guarda y custodia documental, y por lo anterior le resultaba imposible certificar qué personas naturales o jurídicas conformaban o eran accionistas (propietarias) de la FINANCIERA BERMÚDEZ Y VALENZUELA S.A. C.F.C., al no contar con los soportes documentales necesarios para dar respuesta al requerimiento.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda para proceso verbal declarativo de pertenencia iniciado por LUIS FERNANDO GÓMEZ GIRALDO contra ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO BIC. S.A. “ALMABIC” AHORA SUPPLA S.A. NIT 890903295, BANCO CAFETERO S.A., ahora BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860034313 -7, BANCO COLPATRIA S.A., ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860034594-1, BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO, “BANCOQUIA”. ahora ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA SIGLAS ITAÚ, BANCO CORPBANCA O CORPBANCA NIT 890.903.937-0, BANCO DE COLOMBIA ahora BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8, BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. No 890300279-4, BANCO DEL ESTADO. ahora BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860034313 - 7 BANCO GANADERO S.A. AHORA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A NIT 860.003.020-1, BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A., BIC. ahora BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8, BANCO NACIONAL DEL COMERCIO ahora BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1, BANCO UNIÓN COLOMBIA ahora BANCO DE OCCIDENTE S.A NIT 890300279 - 4, COMPAÑÍA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., “SUFINANCIAMIENTO”. Ahora COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A NIT 860032330 - 3, CORPORACIÓN DE SUPERACIÓN EDUCATIVA POPULAR, “SUPERAR”. NIT 860.032.867, DELTA BOLIVAR, COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. ahora BANCO DAVIVIENDA S A. NIT 860034313 - 7, FINANCIERA ANDINA S.A., “FINANDINA”, CIA DE FINANCIAMIENTO ahora BANCO FINANDINA S.A., FINANDINA ESTABLECIMIENTO NIT 860.051.894-6, INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ahora ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA SIGLAS ITAÚ, BANCO CORPBANCA O CORPBANCA NIT 890.903.937-0, INVERSORA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ahora BANCO PICHINCHA S.A NIT 890.200.756-7, JAIRO VÉLEZ ARANGO, CLAUDIA HELENA ALZATE GOMEZ, JOSE DOMINGO GARCÍA GIRALDO, PEDRO NEL GUIOT RONCHAQUIRÁ, MARTHA HELENA MONTOYA GIRALDO, GUIOT MONTOYA Y CIA S.A.S. NIT 816.002.003-1 MAR Y LEN LIMITADA. NIT 830.131.811-1 y Las personas indeterminadas que consideren tener derechos sobre los predios objeto del proceso

SEGUNDO: Se ordena la vinculación al presente trámite de la sociedad **Fiduciaria de Occidente S.A.**, entidad que está a cargo de la administración de los activos del Banco Andino hoy liquidado.

Igualmente se ordena la vinculación de las siguientes entidades que figuran como accionistas de la liquidada empresa **COFERSA COMERCIALIZADORA FERRETERA S.A COFERSA:**

ACEROS LTDA EMBARGADAS	860508783
ACEROSA S.A.	800599801
AGOFER LTDA	800216486
ALUA S.A.	800238800
ALMACEN EL FERRETERO LTDA	800318381
ALUMINIOS CALI LTDA	890320148
ANTOMAR LTDA FERRETERIA	890037580
CENTRAL DE HIERROS SOGAMOSO LTDA	800052214
CENTRO DE SERVICIOS DE ACERO LTDA	890066445
COMERCIAL G Y J S.A.	800194776
COMERCIALIZADORA INTEGRAL LTDA	800234261
COOPERATIVA DE DE ASEO Y SERVICIOS LTDA COCCES	800018337
CORPORACION FINANCIERA FES S.A CORFES	800020408
CYMG0 S.A. FERRETERIA	800008604
D Y S LTDA	801300212
DEPOSITO Y FERRETRIA METAL LTDA	800000866
DISARD LTDA	800008531
DISTRIBUIDORA DE HIERROS BOGOTÁ LTDA	860523112
DISTRIBUIDORA DE HIERROS Y METALES LTDA DHM	890335115
DISTRIBUDORA LAMINAS LTDA	800194080
DISTRIBUIDORA METALICAS DE ACEROS LTDA	890523360
ELEMENTOS METALICOS LTDA	890040392
FAJORI S.A.	800232366
FERRASAA S.A.	890922202
FERRELUQUE LTDA	800040128
FERRETERIA ALVARO MARTINEZ Y CIA LTDA	890058214
FERRETERIA CLAVE LTDA	800001207
FERRETARIA COLOMBIA LTDA	800300247
FERRETERIA EL CONDOR	890450700
FERRETERIA GARCES S.A.	890335630
FERRETERIA GODOY LTDA	800700040
FERRETERIA IMPERIAL LTDA	890041416
FERRETERIA INDUSTRIAL SAM S.A. SAMI Y CIA S.A.	800990724
FERRETERIA LA CAMPIÑA LTDA	890055971
FERRETERIA LA GRANDE LTDA	890045681
FERRETRIA LA OMINSA LTDA	8590884
FERRETERIA RODRIGUEZ FANDIÑO Y CIA LTDA FERROFAN	890900066
FERRETERIA VIRDIOS Y ALUMINIOS LTDA	800736140
FERRETUBOS LTDA	800257007

FERROPINTURAS DEL CAUCA LTDA	800202782
FIGURACIONES ALEMANA DE OCCIDENTE FIGALSA	800210507
FIGURADOS SARI LTDA FIGUSARI	800010558
FRANCISCO LUIZ GOMEZ ALMACENES EL LOBO	800000006
FUNDACIÓN SOCIAL DEL ACERO	800120002
G Y J BOYACÁ S.A.	800216138
G Y RAMIREZ Y CIA LTDA	891066028
GENERAL DE PERFILES ESTRUCTURALES GARGO S.A.	800210725
HERMANOS LTDA	800200438
GUEVARA ACHURY LUIS WILLIAM	11209182
GUEVARA CARRILLO LUIS MARIA	10000
HIDELPA S.A. PAIS DEL HIERRO	800183780
HIERROS DE RISARALDA LTDA	800354222
HIERROS SALDALA LTDA	800268047
800033053	
IMPORTACIONES EL GIRASOL LTDA	800009033
IMPOVAPOR LTDA	800322215
INDUSTRIAL SARI S.A.	800164505
INDUSTRIA METALICAS TECNOACERO LTDA	800054067
LASO Y CIA LTDA	800622010
MANUEL PIDRAHITA Y CIA LTDA	80090151
MATERIALES DE CONSTRCCIÓN VARLOP S.A.	890058138
MERCADEO GENERAL DE ACEROS LTDA MERCADEROS	800500400
MERCANTIL FERTETERA LTDA	830005321
METAZA S.A.	8850557606
MESA LAGOS GUSTAVO	2048
NOGO LTDA	890031177
NOGO BOYACÁ LTDA	891300216
POTENZA S.A.	800001061
RAFAEL PACHON Y CIA	890078182
RAMIREZ CARLOS EVELIO	14997226
RANCAZZO Y CIA LTDA	801200218
RAPISTAN DE COLOMBIA RAPISCOL S.A.	800022578
RUEDA HERMANOS S EN C S	800301627
SAC ESTRUCTURAS METALICAS LTDA	890031706
SARI NUEVA ERA SARISUR S.A.	800508436
SERVICIOS INTEGRALES FERRETEROS LTDA	830083524
SERVIINTEGRALES LTDA	800100336
SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL VALLE S.A LTDA	800187001
TECNICAS MODERNAS LTDA TECNOLTDA	8900000522
TODO METAL Y CIA LTDA	800090700

TOGOS LTDA MATERIALES DE CONSTRUCCION	890450311
TORRES BERNAL ROCARDO	18700780
UNIVERSAL DE CORTES LTDA	800114299
VARGAS RAMIREZ GUILLERMO DEPOSITO ORIENTAL	817020475
VOLPI Y CIA LTDA	800103424

Como quiera que sobre el inmueble con folio de matrícula No 280-9725 aparece como propietario en la anotación 4 el MUNICIPIO DE ARMENIA, se ordena su vinculación al presente trámite

TERCERO: DAR traslado a los demandados y vinculados por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien sobre ella, a quienes se les entregará copia de la demanda con sus anexos.

CUARTO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso, así como lo dispuesto en el Art. 375 lb.

QUINTO: Como quiera que se desconoce qué personas naturales o jurídicas conformaban la Compañía de Financiamiento Comercial Pronta S.A. -hoy compañía de Financiamiento Comercial Confinpro S.A.- y la Financiera Bermúdez y Valenzuela S.A., o a qué acreedores externos se adjudicaron los activos a la fecha de su liquidación o toma de posesión, y las mismas se encuentran disueltas y liquidadas, se ordena la notificación de esta demanda a sus respectivos liquidadores a fin de que se manifiesten sobre las pretensiones de la demanda.

En efecto, se ordena la notificación del Doctor Gustavo Donoso Pereira como liquidador y último representante legal de la sociedad Financiera Bermúdez y Valenzuela S.A.

Igualmente se ordena la notificación del doctor JULIO MARTIN RUEDA MACIAS, último liquidador de la Compañía de Financiamiento Confinpro S.A.

A fin de que se pronuncien sobre las pretensiones de la demanda.

Gestión que está a cargo de la parte demandante.

QUINTO: Se dispone la notificación de las personas indeterminadas como lo ordena el artículo 108 del Código General del Proceso, siguiendo los lineamientos del Decreto 806 del 2020, esto es incluyendo a los emplazados en el Registro Nacional De Personas Emplazadas de la Rama Judicial. Efectúese la gestión por la Secretaría.

SEXTO: ORDENAR informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

SÉPTIMO: El demandante procederá a instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La valla deberá contener los datos establecidos en el Art. 375 ya referido. Deberá igualmente las fotografías a que refiere la norma.

OCTAVO: Se dispone la inscripción de la demanda en los folios de matrículas 280-9725, 280-43348 y 280-218. La parte demandante debe tener en cuenta que sólo hasta la inscripción de la misma y aportadas las fotografías, se hará la inclusión de la valla o aviso en el Registro Nacional de Emplazados. Líbrese comunicación por la Secretaría.

NOVENO: NOTIFÍQUESE a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, tal como lo dispone el Art. 612 del C.G.P., esto por cuanto se ordenó la vinculación del MUNICIPIO DE ARMENIA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4cb090621eb65eec5af511001e4242757beea88e7b2dacbaa781ba82cce4d14**

Documento generado en 08/03/2022 08:31:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**